

RIO GALLEGOS, 2 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 72.333/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Carla Geraldine VERA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal II;

QUE mediante Acuerdo N° 123/18 se otorgó excepción a la alumna Carla Geraldine VERA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Educación Formal II, hasta las Mesas de Exámenes del turno Julio-Agosto de 2018, fecha en la cual deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Educación Formal II y se solicitó al Departamento Ciencias Sociales: a) informe sobre la situación del llamado a inscripción para completar el equipo docente de la asignatura Educación Formal II y b) se haga lo posible para agilizar el circuito administrativo y asegurar la cursada de la asignatura Educación Formal II en el ciclo 2018;

QUE a fs. 40 y 41 obra Nota interpuesta por la alumna Carla Geraldine VERA, mediante la cual solicita la rectificación del Artículo 1° del Acuerdo N° 123/18, atento a que no corresponde a lo normado en las Resoluciones Nros. 141-CS-UNPA y 218-CS-UNPA que aprueba el plan de estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y a lo establecido en el Reglamento de Alumnos, en el que se establece que la vigencia de la regularidad de asignaturas es de dos años y un cuatrimestre, tomándose como fecha de vencimiento de la regularidad, el 31 de Julio y el 31 de Diciembre de cada año;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, la alumna VERA, solicita la revisión del Acuerdo N° 123/18, ya que se requería solo la regularización de la asignatura Educación Formal II, para poder cursar como alumna regular las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II;

QUE por Nota N° 522/18 la Secretaría Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D O:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo N° 123/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna Carla Geraldine VERA (DNI N° 35.569.670) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a cursar en forma paralela las asignaturas, Educación Formal II, Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///



A C U E R D O

N°

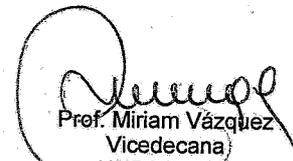
317/18

112.-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios notificar a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez  
Vicedecana  
UNPA-UARG